

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

N° 2463

(02 DE JUNIO DE 2017)

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN (1) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA VACANTE EN EL MARCO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS 001 DE 2016**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 22 del Acuerdo 10 del 07 de mayo de 2012 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la administración de la Universidad mediante Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo No. 10 de 2012, el ingreso y la permanencia en la carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito.

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 3858 del 9 de noviembre de 2016, se convocó al Concurso Abierto de Méritos para la provisión definitiva de un empleo de Carrera Administrativa vacante que hace parte de la planta global del personal administrativo.

Que conforme a lo anterior, la Universidad Tecnológica de Pereira convocó a concurso para proveer un (1) empleo vacante de Técnico Grado 16, con dedicación tiempo completo, adscrito a la unidad organizacional Gestión del Talento Humano- Administración de la Compensación.

Que la Resolución de Rectoría No. 3858 de 2016 en su artículo 31 estableció el carácter eliminatorio de la prueba de conocimientos. Esta define que la prueba de conocimientos en la presente convocatoria tiene carácter eliminatorio; para continuar con el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de 60 puntos de 100 de conformidad con el protocolo de calificación que se adopte.

Que conforme lo establece la Resolución de Rectoría No. 3858 de 2016 en su artículo 25 la prueba de conocimientos fue convocada para el día 06 de mayo de 2017.

Que con base en lo anterior y una vez surtida la prueba de conocimiento establecida en el concurso, esta no fue superada por ninguno de los aspirantes que presentaron la prueba.

Que el Acuerdo 10 de 2012 en su artículo 40 establece que los concursos serán declarados desiertos por quien suscribió la convocatoria, mediante resolución motivada, en los siguientes casos; cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante, o ninguno hubiere acreditado los requisitos; o, cuando ningún concursante haya superado la evaluación integral.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

N° 2463

(02 DE JUNIO DE 2017)

Que al no existir participantes habilitados para continuar a la siguiente etapa del proceso, se hace necesario declarar desierto el Concurso Abierto de Méritos para proveer un (1) empleo vacante de Técnico Grado 16, con dedicación tiempo completo, adscrito a la unidad organizacional Gestión del Talento Humano- Administración de la Compensación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el concurso abierto de méritos 001 de 2016 para proveer un (1) empleo vacante de Técnico Grado 16, con dedicación tiempo completo, adscrito a la unidad organizacional Gestión del Talento Humano- Administración de la Compensación, para la provisión definitiva de un empleo de Carrera Administrativa vacante que hace parte de la planta global del personal administrativo, efectuado por la Universidad Tecnológica de Pereira, dado que una vez surtida la prueba de conocimiento establecida en el concurso, esta no fue superada por ninguno de los aspirantes que presentaron la prueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los dos (02) días del mes de junio del año 2017.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Lina Constanza Orozco  
Diana Maritza Bueno

Reviso: Comisión Central de Carrera Administrativa  
Comisión de Personal